

8.3.d) de la Orden de 27 de enero de 1989, en el supuesto de que el desembolso se efectúe en la fecha de cierre del periodo de suscripción y en ausencia de gastos de suscripción o de otra clase es el 11,25 por 100 anual.

Sexto.—No se establece límite alguno al importe total que puede ser suscrito de estas Obligaciones del Estado, salvo el fijado con carácter general para el año 1989 para la Deuda del Estado.

Séptimo.—Desde el mismo momento en que tras el pago del cupón el 30 de julio de 1989 se igualen los derechos y condiciones de estas obligaciones con las emitidas con la misma fecha como consecuencia de la subasta celebrada el 19 de enero y del periodo de suscripción que la siguió, ambas emisiones se gestionarán como una única emisión.

Octavo.—El Banco de España pagará por cuenta del Tesoro Público un concepto de comisión bruta de colocación a las restantes personas y entidades enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1989, el 1,5 por 100 del importe nominal de las peticiones de suscripción de estas Obligaciones del Estado, presentado por cada una de ellas en tiempo y forma debidas.

Madrid, 21 de marzo de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

686 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 8 de marzo de 1989, transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 6506, primera columna, exposición de motivos, párrafo primero, línea primera, donde dice: «Finalizado el Plan Cuatrienal 1983-1987 ...», debe decir: «Finalizado el Plan Cuatrienal 1984-1987 ...».

En la misma página, primera columna, exposición de motivos, párrafo seis, línea tercera, donde dice: «... algunos de los aspectos del Real Decreto citado ...», debe decir: «... algunos de los aspectos del Real Decreto citado ...».

En la misma página, segunda columna, exposición de motivo, párrafo trece, línea segunda, donde dice: «En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, ...», debe decir: «En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, ...».

En la misma página, segunda columna, artículo 2.º, apartado b), línea segunda, donde dice: «La rehabilitación de viviendas existentes y del equipamiento comunitario primario», debe decir: «La rehabilitación de viviendas existentes y del equipamiento comunitario primario».

En la página 6507, primera columna, artículo 4.º, apartado c), línea segunda, donde dice: «... atendidas la evolución económica y el desarrollo y ejecución ...», debe decir: «... atendidas la evolución económica y el desarrollo y ejecución ...».

En la misma página, segunda columna, artículo 7.º, apartado c), línea cuarta, donde dice: «... protección contra incendios o saneamiento», debe decir: «... protección contra incendios o saneamiento.».

En la página 6508, segunda columna, artículo 12, apartado a), párrafo segundo, línea segunda, donde dice: «... de un derecho real de uso o disfrute ...», debe decir: «... de un derecho real de uso o disfrute ...».

En la misma página, segunda columna, artículo 12, apartado f), línea segunda, donde dice: «... el precio de venta por metro cuadrado útil ...», debe decir: «... el precio de venta por metro cuadrado útil ...».

En la página 6509, segunda columna, artículo 15, apartado c), línea segunda, donde dice: «... lo cancele previamente a la concesión del préstamo ...», debe decir: «... lo cancele previamente a la concesión del préstamo ...».

En la página 6510, primera columna, artículo 18, número 1, párrafo primero, línea 3, donde dice: «... y sus condiciones serán aplicables a este tipo singular de promociones públicas; si bien, su cuantía ...», debe decir: «... y sus condiciones serán aplicables a este tipo singular de promociones públicas, si bien, su cuantía ...».

En la misma página, segunda columna, artículo 22, línea quinta, donde dice: «... después de la terminación de la construcción o su rehabilitación estructural ...», debe decir: «... después de la terminación de la construcción o de su rehabilitación estructural ...».

En la misma página, segunda columna, artículo 26, línea primera, donde dice: «Presupuestos protegibles en actuaciones ...», debe decir: «Presupuesto protegible en actuaciones ...».

En la página 6514, primera columna, disposición transitoria quinta, primer párrafo, línea tercera, donde dice: «... así como los precios máximos de concesión de las mismas ...», debe decir: «... así como los precios máximos de cesión de las mismas ...».